
I CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA CORRUPCIÓN
POLÍTICA EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA (SIGLOS XIX – XXI).
BARCELONA 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

POLÍTICA Y NEGOCIOS. LA INFLUENCIA DE LA CASA ROTHSCHILD EN LAS ÉLITES POLÍTICAS ESPAÑOLAS (1864 – 1899).

Resumen

Nunca el tema de la corrupción política ha estado tan presente en los medios de comunicación de masas como ahora. Sin embargo, la historia de la corrupción es prácticamente un tema virgen, por ello, esta obra tiene como objetivo investigar históricamente en el último tercio del siglo XIX las relaciones entre el poder político y el poder económico dentro del sistema capitalista, en concreto, a la todo poderosa casa de negocios transnacionales Rothschild y a las élites políticas españolas. Tras el análisis de las fuentes primarias consultadas, puedo sostener que los grandes negocios de la época (ferrocarriles, concesiones mineras y la deuda pública) de los que se beneficiaron mayoritariamente la casa Rothschild y Péreire se desarrollaron siguiendo la lógica del mercado politizado, gracias a los sobornos, a los altos cargos como ministros en los consejos de administración de las empresas contratistas, al amiguismo y a las relaciones clientelares. No obstante, para todas las familias políticas liberales, parece que estas prácticas contaron con cierto consenso, siendo denunciadas las relaciones entre los diputados y las empresas contratistas del Estado únicamente por los Carlistas, en concreto por el diario EL Siglo Futuro, haciendo una fuerte crítica al refugio legal de las sociedades anónimas que imposibilitaba castigar tales prácticas.

Palabras clave: corrupción política; interés general; relaciones clientelares; consejos de administración; sobornos; sociedad anónima.

Abstract

Never has the issue of political corruption been so prevalent in the mass media as it is now. However, the history of corruption is practically a virgin subject. Therefore, this work aims to investigate historically in the last third of the nineteenth century the relations between political power and economic power within the capitalist system, namely, The all powerful transnational business house Rothschild and the Spanish political elites. Following the analysis of the primary sources consulted, I can argue that the big business of the time (railroads, mining concessions and public debt) that benefited mainly the Rothschild and Péreire house were developed following the logic of the politicized market, thanks to Bribes, high officials as ministers on the boards of contractors, cronyism and clientelistic relations. Nevertheless, for all the liberal political families, it seems that these practices had a certain consensus, being denounced the relations between the deputies and the contracting companies of the State only by the Carlist ones, in particular by the newspaper the Century Forward, making a strong critic To the legal refuge of corporations that made it impossible to punish such practices.

Keywords: political corruption; general interest; Clientelary relationships; Administration councils; Bribes; anonymous society.

Autor: Moisés Torres García.

TLF. +34655580264

E-mail: moisest10@gmail.com

I INTRODUCCIÓN

Nunca el tema de la corrupción ha estado tan presente en los medios de comunicación de masas como ahora. La sociedad lo ve como el segundo mayor problema de España, según los datos del CIS de 2016.

Las relaciones entre el poder político y el poder económico configuran un tema de gran importancia a la hora de analizar las sociedades capitalistas, debido a que su estudio nos adentra en los oscuros vínculos entre la política, entendida desde las revoluciones liberales como el ámbito donde reside la soberanía nacional, es decir, los intereses generales de todos los ciudadanos del Estado-nación al que pertenezcan, y el mundo de los negocios, cuyo máximo afán es maximizar beneficios. Pese a esto, Juan Pan-Montojo advierte que hay que negar una relación determinista entre el poder económico y el poder político en el funcionamiento del sistema capitalista, pero también hay que rechazar la idea de la autonomía absoluta de la política respecto a los intereses económicos privados de ciertas élites, de ahí la complejidad del tema¹.

Mi peculiar aportación a la historia de la corrupción se centrará en la etapa que abarca desde la década de 1860 a la década de 1890, debido a que se trata del periodo en el que colapsó el boom del capitalismo español y posteriormente se fue recuperando muy poco a poco, me refiero a partir de la gran crisis de 1864. Esta etapa me llama tanto la atención debido a que los grandes negocios de la época, como el ferrocarril, el crédito a la Hacienda o las grandes concesiones mineras se hacían en torno al Estado. Sin el beneplácito del poder político, los grandes grupos transnacionales como la Casa Rothschild o la Péreire no hubieran podido hacer tan fantásticos negocios, ni haber obtenido unos beneficios tan sustanciosos.

¹ PAN-MONTOJO, Juan: “Poderes privados y recursos públicos. Redes sociales, grupos de interés y políticas económicas, 1844-1975”, *Ayer*, nº 66, (2007), pp. 11-26.

II METODOLOGÍA Y FUENTES

Tras la lectura del libro de Miguel Ángel López Morell *La Casa Rothschild en España (1812-1941)*, me surgieron una serie de cuestiones previas a la investigación, algunos ejemplos son: ¿en qué grado estas casas trasnacionales influenciaron a los políticos y a las leyes que éstos legislaron?, ¿las élites trasnacionales condicionan la senda de la historia?

Estas preguntas las traté de responder buscando correspondencia privada entre las matrices de la casa Rothschild o sus corresponsales, y algunos políticos notables españoles. Tras una larga búsqueda en el archivo histórico del Banco de España, encontré correspondencia entre González Breto, el que en esas fechas era el subgobernador del Banco de España y James Rothschild. Tras un estudio contrastado y crítico de las fuentes primarias, posibilitado por un previo estudio de otras obras que tratan sobre la familia Rothschild y su forma de hacer negocios. He podido deducir, que las influencias de la familia Rothschild se extendían más allá de las élites políticas, estas, afectaban a empleados de otras grandes empresas en las que ellos tenían intereses, tal era el caso del Banco de España.

Para intentar contrastar dichas fuentes y poder ampliar la investigación, me dirigí al Archivo Histórico Nacional. En este archivo, encontré centenares de cartas de Ignacio Bäuer (corresponsal de la Casa Rothschild en España durante las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX) con las matrices Rothschild de Londres y París, así como con importantes políticos y hombres de negocios españoles. De estas fuentes, además de otras cosas que narraré más adelante, descubrí una serie de relaciones con otros hombres importantes políticamente hablando, como es el caso de Emilio Castelar. Ante la respuesta provisional a mis preguntas iniciales, me surgieron nuevos interrogantes: ¿cómo percibía la sociedad tales relaciones entre las finanzas y de la política?, ¿se percibían los negocios y la política como una cosa idéntica?

Para responder a estas preguntas, primigeniamente me he visto en la necesidad de acudir al Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, con el fin de estudiar las leyes de incompatibilidades parlamentarias, a través del análisis de los proyectos de leyes electorales desde la década de 1850 hasta la última ley electoral del siglo XIX, es decir la de 1890. De esta forma, he podido dilucidar que prácticas políticas eran legales o ilegales. No obstante, para poder contrastar la información que me proporcionaba el Diario de

Sesiones del Congreso de los Diputados, acudí a analizar los diarios: La Iberia, El Fígaro, La República, El Imparcial, El Motín, El Nuevo Régimen o el diario católico Siglo Futuro. Analizando críticamente estas fuentes después de documentarme de los inicios y clausuras de cada periódico, así como sus fundadores e ideología; he podido llegar a contestar provisionalmente las preguntas que me plante al principio de esta parte de la investigación. Sin embargo, nuevamente me han surgido nuevos interrogantes que espero dar una respuesta en futuras investigaciones: ¿por qué la historiografía no ha estudiado las relaciones clientelares que se establecieron entre algunos políticos republicanos y las grandes casas trasnacionales?, ¿tiene la corrupción un carácter endémico al sistema capitalista?

III RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

A partir de la bibliografía consultada y mi investigación, parece claro que los grandes negocios en torno al Estado se realizaron desobedeciendo a las leyes del libre mercado, a los contratistas más eficientes, o a los más capacitados. Personalmente me decanto por la interpretación del mercado politizado siguiendo las tesis de Antonio Escudero, de Miguel Ángel López, Juan Pro Ruiz y Carmen García. Esta postura ha ganado en mi mayor peso tras realizar mi investigación. Los sobornos y las relaciones clientelares entre las grandes compañías de negocios y las élites políticas de diferentes Estados-nación, eran usados de forma sistemática a la hora de hacer negocios. La visión idílica del libre mercado, donde los contratos se los adjudicaban a las empresas más competitivas, no deja de ser en la práctica, como han demostrado estos estudios más recientes, un mito de la ideología liberal. La historia ha demostrado que en realidad los grandes negocios tanto en España, como en Inglaterra o Francia durante el siglo XIX se conseguían en los despachos. Esta nueva perspectiva es muy esclarecedora si se quiere entender el porqué de la aprobación de muchas leyes perjudiciales para los intereses nacionales. Es una forma de hacer negocios y política que afectaba a todos los Estados. Como sostiene el equipo interdisciplinar francés dirigido por Olivier Dard, Jens Ivo Engels, Andreas Fahrmeir y Frédéric Monier, a raíz de investigaciones recientes, demuestran que en Francia, en Gran Bretaña, en Argentina, etc., la corrupción política de la sociedad fue un fenómeno general, aumentando los casos especialmente desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX².

Queda probado y demostrado que la casa Rothschild recurrió a los sobornos al menos en los empréstitos de 1868-1869 y 1871 de la hacienda española, así como con los trámites del contrato de Almadén de 1870 (con una suma de 61.524 libras, una auténtica fortuna en aquella época; incluso demuestra que el ministro Alejandro Mon se reunió dos meses después de concederles el acuerdo, solicitando una pequeña parte del accionariado del negocio). López Morell señala que de estas “gratificaciones” se beneficiaban altos funcionarios del ministerio de Hacienda, cuando no los propios ministros, aunque los corresponsales de la casa se cuidaron mucho de mantener sus nombres en el anonimato hasta en las cartas que enviaban a la matriz en París o Londres. El autor demuestra que la

² DARD Oliver, ENGELS Jens Ivo, FAHRMEIR Andreas, MONIER Frédéric: *Scandales et corruption à l'époque contemporaine. Les coulisses du politique dans l'Europe contemporaine*, París, Armand Colin, 2014. Pp 11-24.

agencia tenía por costumbre reservar un 2 por mil de los beneficios netos para emplearlos en sobornos³.

López Morrell y O'kean Alonso, señalan en su obra que uno de los factores que permitió ese “cacicato” fue la intromisión de la élite de la clase política española en los consejos de administración de sus empresas. Según demuestran en la ferroviaria MZA, desde 1856 hasta 1935 un total de 13 ministros de Hacienda formaron parte de sus consejos de administración como: Alvarado, Bermúdez de Castro, José M^a Collado, Venancio González, Alejandro Llorente, Salamanca, Canalejas, Salvador, Camacho, Salvatierra y Gabino Bugallal. Los consejeros procedentes del Banco de España en la Sociedad Española Mercantil e Industrial (la compañía financiera Rothschild en España) fueron: Salvatierra y Camacho, que fueron gobernadores del Banco de España. Manuel María Álvarez simultáneamente fue consejero del Banco de España y de la MZA desde 1889 hasta 1898, García Prieto fue un caso similar desde 1920 a 1925. Así pues, en Peñarroya S.A. encontramos a: Gonzalo, Álvaro Figueroa, conde de Romanones, José Canalejas y sus dos hijos. Según los autores estas personalidades de la vida política española contaron con una remuneración, como mínimo, de 10000 pesetas (de la época, que eran sin duda mucho dinero) al año, más 500 pesetas mensuales. López y O'Kean para el caso de Riotinto, demuestran que el diputado por Huelva Daniel Carballo formó parte de la dirección de la explotación minera, así como que Carballo fue el mayor cacique de la provincia, ya que influía en el encasillado de las circunscripciones de la provincia con absoluta autoridad desde que se hicieran con la compañía en los años ochenta del siglo XIX hasta 1923.

Los autores, a través del análisis de las cartas privadas entre la agencia y la matriz de París, han demostrado que los propios Bäuer y Weisweiller (los corresponsales de la Agencia Rothschild en España) reconocían tener en los ministerios personal encargado de remitir todos los borradores legislativos y las condiciones, teóricamente secretas, que presentaba la competencia para hacerse con contratos, como lo demuestra lo acaecido con la concesión de la mina de Almadén, con el mayor soborno documentado, es decir, el de

³ LÓPEZ MORELL, Miguel Ángel: *La Casa Rothschild en España (1812-1941)*, Barcelona, Marcial Pons, 2005, p.p. 449-466.

1834 con el ministro Toreno, que ascendió a 1,3 millones de francos (toda una fortuna de la época)⁴.

En el Archivo Histórico Nacional hay cientos de cartas que tenían como destino y origen tanto las matrices Rothschild de París y de Londres (que son los centros logísticos más importantes de la “dinastía”) como otros hombres de la alta sociedad española ya fueran políticos u hombres de negocios. Las fechas de tal documentación abarcan desde la década de 1860 hasta las primeras décadas del siglo XX. Sin duda, en el Archivo Histórico Nacional hay muchísima documentación virgen que arroja luz sobre cómo era el funcionamiento interno de los negocios de la familia. El problema a mi juicio, es que para analizar tal documentación es necesario dominar perfectamente el francés ya que la mayoría de esa correspondencia está manuscrita en francés, aunque también hay algunas cartas en inglés y castellano e incluso algunas (las más confidenciales) en hebreo, de ahí la dificultad de esta investigación. Si bien, pese a la falta de tiempo, entre la poca correspondencia que escogí al azar, halle una información interesantísima: de una carta fechada en el 20 de octubre de 1886 en la que Bäuer comunica a la matriz de París que Don Venancio (el que hasta hacia 10 días había sido el Ministro de Gobernación) no encontró nada bueno en ese asunto, así como informaba de los movimientos de la Reina “la Reina estuvo paseando por el jardín según sus costumbres”⁵.

En la misma caja también descubrí abundante correspondencia entre Bäuer y el republicano Emilio Castelar en castellano. Como se sabe Emilio Castelar fue diputado desde 1869 hasta 1899, con el advenimiento de la Primera República en 1873 fue nombrado ministro de Estado, después presidente del Congreso de los Diputados y por último jefe del Estado el 7 de septiembre del mismo año. Además, tras la Restauración borbónica volvió a su escaño en las Cortes desde posiciones próximas al dinástico Partido Liberal. De la correspondencia que he trabajado, la mayoría trata de temas familiares, de invitaciones a comidas, etc. Sin embargo, en una carta privada fechada el 3 de diciembre de 1880 Emilio Castelar le pide a su muy amigo Bäuer cuatro favores personales. Por el primero le solicita que interceda por un amigo suyo (Antonio Galdó), pidiéndole a Bäuer que tomara cartas en el asunto para que contrataran a su amigo en la fábrica de refino de

⁴ LÓPEZ-MORELL, Miguel Ángel, O’KEAN ALONSO, José María: “La red de negocios de la Casa Rothschild en España como una estructura de toma de decisiones y de gestión empresarial”, *Revista de la historia de la economía y de la empresa*, (2008), p.p. 41-64.

⁵ Archivo Histórico Nacional, Diversos-Títulos Familias, caja 2216.

Alicante. El segundo favor que le pide es que intercediera nuevamente por otro amigo, un doctor llamado Zaboaula, para que consiguiera trabajo de médico en Madrid: De nuevo en el tercer favor que le pide al corresponsal Rothschild es que intercediera por otro amigo del republicano, un telegrafista que había sido apartado de su trabajo. En la cuarta petición, sin duda la más interesante, Castelar le expone a Bäuer que había perdido dinero en la inversión de la línea ferroviaria que unía Ciudad Real y Mérida, por ello le pide a su amigo que intercediera en el consejo de administración de la compañía para solucionar tal problema: “He perdido yo también algo con la inversión de la línea de Ciudad Real a Mérida. Aquel consejo de Administración puede remediarlo. Podría vos interceder”⁶ .

Siguiendo con la búsqueda de fuentes que me permitieran conocer más cómo llevaron a cabo los Rothschild sus negocios en España, descubrí en el Archivo Histórico del Banco de España de Madrid tras una larga y complicada búsqueda, un legajo en el que existe documentación respecto a negocios que entabló la Casa Rothschild con el Banco de España. En ese legajo me encontré abundante correspondencia privada fechada en abril y mayo de 1874 entre James Rothschild (cabeza de la matriz londinense) y el Sr. José González Breto, el subgobernador del Banco de España en las fechas en que se produjo ese intercambio de correspondencia. En estas cartas claramente se observa un intercambio de favores, en los que estaban atraídos ambos personajes. James Rothschild estaba interesado en las informaciones que le dio González acerca de los movimientos del Banco de España, debido a que los Rothschild poseían un gran paquete de acciones del Banco de España, además, porque eran muy frecuentes los negocios con el susodicho banco. La atracción de James Rothschild por esa información privilegiada, se debe a que la información en los negocios es una cosa imprescindible si se quiere maximizar las ganancias⁷⁸.

Por otra parte, si como sostienen Carmen García y Juan Pro Ruiz, el enriquecimiento durante un mandato político era lógico y respetado, la frontera entre lo que se consideraban negocios legítimos e ilegítimos se ha ido moviendo en cada época histórica, no habiendo todavía un consenso historiográfico. Por este motivo, he investigado las leyes de incompatibilidades parlamentarias a lo largo del siglo XIX, prestando mayor atención

⁶ Archivo Histórico Nacional, Diversos-Títulos Familias, caja 2216.

⁷ Archivo Histórico del Banco de España, Secretaria, Signatura antigua: leg. 592 Sit.

⁸ ANEXO II

a la legislación del último tercio del siglo XIX, así, he podido estudiar qué prácticas acaecidas eran ilícitas o lícitas.

Curiosamente el fundador de El Siglo Futuro, Ramón Nocedal, hijo de Cándido Nocedal, es decir, el encargado de llevar en enero de 1866 la Ley de Incompatibilidades Absolutas que afectaba, tanto para los funcionarios, como para los contratistas y todos los que tuvieran lazos de interés con estos. Cosa que remarcan las publicaciones de finales de la década de 1890 en el diario El Siglo Futuro.

A la espera de nuevas investigaciones puedo concluir basándome en la prensa consultada, que la percepción que la esfera pública decimonónica tenía sobre el soborno y el tráfico de influencias, al menos, a partir de la década de 1860 se equipararon a una concepción similar a la que se tenía de la corrupción, la cual invitaba a la denuncia y a la indignación. De igual manera, la percepción cultural y moral de los llamados en la época como “diputados contratistas” era sin duda peyorativa, inmoral y desleal, por lo menos para los antiliberales, debido a que atentaban contra los intereses generales de la nación. Desde al menos la década de 1850 se llevaron a cabo iniciativas legislativas, como las leyes de incompatibilidades, para evitar que los diputados tuvieran otros intereses que los de defender y velar por los intereses generales de la nación. Sin embargo, una cosa es lo que acontece en el campo de la teoría y de las ideas, y otra lo que sucede en la práctica. La historia ha demostrado que tanto las élites de los principales partidos políticos españoles, como de otras instituciones como el Banco de España, etc., se sentaron en los consejos de administración de las grandes empresas transnacionales, cobraron numerosos sobornos o recibieron acciones de dichas empresas por sus servicios prestados. Ya fueran de la casa Rothschild, de la Péreire o del grupo BNP (así como en algunas grandes empresas españolas). Esto fue posible, como he podido deducir a través del artículo de El Siglo Futuro de mayo de 1892 expuesto recientemente, a través de una “argucia legislativa”, era legal que los diputados fueran consejeros de las grandes compañías transnacionales cuyo régimen jurídico fuera de S.A.⁹. No obstante, las Leyes de Incompatibilidades no especifican nada de eso. Por ello, esta afirmación es como he remarcado más arriba, a modo de aproximación, hasta que se realicen nuevos estudios que deberán dar una respuesta definitiva a esta cuestión, analizando obligatoriamente el Código Civil y el Código Penal, de esta forma, sabremos realmente si consistía en un delito o no.

⁹ ANEXO III

Lo que sí parece claro es que este tipo de prácticas clientelares contó con cierto consenso entre la clase política liberal española del siglo XIX y con el de la sociedad; sin olvidar que en esta época una gran parte de la población española era analfabeta y la libertad de prensa rigió poco tiempo en el siglo XIX (Sexenio y el periodo posterior a 1883). Esto puede ayudar a explicar, en parte, el por qué estas prácticas fueron tan escasamente denunciadas, estando ausentes del debate público al menos hasta la década de 1890 como he podido saber a través de una larga búsqueda por las hemerotecas. Estos hechos conectan con los escándalos de corrupción política publicados en la prensa europea en la década de 1870-1880, como sostiene el equipo interdisciplinar francés dirigido por Dard Oliver, Engels Jens Ivo, Fahrmeir Andreas, Monier Frédéric, defienden que sumado al avance de la alfabetización, hicieron que aumentara el público informado, consiguiendo un aumento en la percepción de la corrupción en la sociedad¹⁰.

IV CONCLUSIONES

Estudiar los negocios de la familia Rothschild en España y las redes de influencia de las que se sirvieron es de algún modo, investigar cómo se hicieron los grandes negocios de

¹⁰ DARD Oliver, ENGELS Jens Ivo, FAHRMEIR Andreas, MONIER Frédéric: *Scandales et corruption à l'époque contemporaine. Les coulisses du politique dans l'Europe contemporaine*, París, Armand Colin, 2014, p.p. 11-24.

Europa y sus colonias durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. Muestra del poderío de la familia es la financiación de la construcción del Canal de Suez, de conceder el crédito que posibilitó la independencia de Brasil, de ser los responsables de que el Estado de Israel se desplegara en Palestina, de la financiación de un sin fin de guerras, ser propietarios de muchísimas compañías de ferrocarriles, industrias, explotaciones mineras etc... La Casa Rothschild usó las mismas estrategias para desarrollar sus negocios en diversos Estados del mundo, recurriendo a una eficientísima diversificación de los negocios, a la colocación en la cúspide de las distintas matrices así como de las agencias a personal unido por parentesco y de religión judía, a la búsqueda del monopolio, contratando a los mayores expertos de cada gremio, hablando y escribiendo más de 5 idiomas, desplegando un increíble servicio de información en el mundo; pero también recurriendo: a los sobornos, al tráfico de influencias, al acceso a información privilegiada, a las relaciones personales, a la colocación de importantes políticos en los consejos de administración de sus empresas, a el amiguismo, a las presiones etc...

Esta investigación viene a confirmar y a ampliar la base sobre la que se levanta la idea de que en la España de la segunda mitad del siglo XIX los grandes negocios de la época como los ferrocarriles, las concesiones mineras y la deuda pública se hacían en torno al Estado, por ello, era imprescindible la convivencia con el poder político. De esto se desprende la idea de que los grandes negocios de las empresas trasnacionales como la casa Rothschild o la Péreire siguieron la lógica del mercado político, es decir, las grandes casas de negocios trasnacionales como Rothschild se sirvieron del favor de grandes políticos y funcionarios que retribuyeron considerablemente a través de sobornos, acciones, cargos en los consejos de administración o favores personales; para partir con ventaja a la hora de hacer negocios, ya fuera a través de información privilegiada, de amaño de contratos, o de cláusulas de los mismos que únicamente les fueran accesibles a ellos, por no hablar de las subvenciones a las empresas ferroviarias...

En definitiva, la corrupción es una señal del mal funcionamiento del mercado, porque distorsiona la libre competencia al favorecer a unos en detrimentos de otros, violando uno de los principios fundamentales de la Ilustración, la igualdad de acceso de los ciudadanos a los mercados, empleos, servicios públicos etc., sin otras consideraciones que la capacidad y el mérito.

A raíz de esto, se observa una increíble contradicción en las distintas culturas políticas liberales decimonónicas (conservadores, progresistas, demócratas, republicanos etc.), pues si bien, basan su legitimación en la defensa del interés general de la nación, entendida por los intereses generales de todos los ciudadanos que pertenezcan a ese estado-nación; con la práctica económica que desarrollaron no solo en el Estado español sino en toda Europa, donde en infinidad de ocasiones se legisló a favor de ciertos intereses privados, traicionando al interés general y por ende a la teórica soberanía nacional.

Respecto al análisis de la esfera pública decimonónica española, puedo sostener que el liberalismo español del siglo XIX, es decir, tanto los conservadores como los progresistas, demócratas y republicanos en el último tercio del siglo XIX, percibían con total normalidad que los Diputados se sentaran en los consejos de administración de las grandes compañías de negocios, el tráfico de influencias, la prevaricación etc. Las críticas a tales prácticas (que hoy en día tachamos de absolutamente corruptas e inadmisibles), provenían paradójicamente de los antiliberales, es decir, de los periódicos ultracatólicos próximos al Carlismo. Debido a que utilizaban las prácticas clientelares desarrolladas por las élites políticas liberales españolas, para desprestigiar al sistema liberal y cargar contra sus adversarios políticos. El Siglo Futuro denunciaba claramente que estos hechos suponían un perjuicio importantísimo para los intereses generales de la sociedad española, incluso llegando a tildar a los “políticos promiscuos” españoles de holgazanes y parásitos de la política. Además, también cargaba contra los judíos y las compañías extranjeras.

Otra conclusión que he podido deducir a través del artículo de El Siglo Futuro de mayo de 1892 expuesto anteriormente, es que, a través de una “argucia legislativa”, era legal que los diputados fueran consejeros de las grandes compañías trasnacionales cuyo régimen jurídico fuera de sociedad anónima (S.A.). No obstante, las Leyes de Incompatibilidades no especifican nada de eso. Por ello, esta afirmación es a modo de aproximación provisional, hasta que se realicen nuevos estudios que deberán analizar o el Código Civil y el Código Penal, de esta forma, sabremos realmente si consistía en un delito o no de una forma más rotunda.

V BIBLIOGRAFÍA

-FUENTES PRIMARIAS

*Archivo Histórico del Banco de España: Secretaria, Signatura antigua: leg. 592 Sit.

*Archivo Histórico Nacional: Diversos-Títulos Familias, caja 2216 a 2216.

*Prensa:

-La Vanguardia, 30 de junio de 2016, Riquer I Permanyer, Borja
<http://www.lavanguardia.com/opinion/20160630/402855081751/estudiar-y-denunciar-la-corrupcion.html>

-La Iberia, 22 de febrero de 1878.

-El Fígaro, 8 de noviembre de 1883.

-La República, 6 de octubre de 1885.

-El Imparcial, 28 de octubre de 1883

-La República, 2 de febrero de 1888.

-El Motín, 17 de diciembre de 1890.

-El Nuevo Régimen, 6 de septiembre de 1991.

-El Siglo Futuro, 5 de mayo de 1892.

-El Siglo Futuro, 17 de junio de 1896.

*Diario de Sesiones de Cortes:

-Diario de Sesiones de Cortes (DSC), 26 de abril de 1864, pp. 1697-1698 y pp. 1701-1702, respectivamente.

-La Proposición de Ley en DSC, 10 de febrero de 1866, Apéndice 8 al núm. 25.

-Proyecto de Ley en Diario de Sesiones de Cortes (DSC), 7 de marzo de 1864, Apéndice 4 al núm. 78.

-El dictamen de la Comisión en DSC, 2 de abril de 1864, Apéndice al núm. 92.

- La Ley en DSC, 23 de junio de 1870, Apéndice 13 al núm. 313.

-Ley en DSC, 30 de diciembre de 1878, Apéndice 1 al núm. 157.

-Dictamen de la Comisión en DSC, 26 de junio de 1890, Apéndice 1 al núm. 130.

FUENTES SECUNDARIAS

DARD Oliver, ENGELS Jens Ivo, FAHRMEIR Andreas, MONIER Frédéric: *Scandales et corruption à l'époque contemporaine. Les coulisses du politique dans l'Europe contemporaine*, Paris, Armand Colin, 2014, p.p. 11-24.

PAN-MONTOJO, Juan: “Poderes privados y recursos públicos. Redes sociales, grupos de interés y políticas económicas, 1844-1975”, *Ayer*, nº 66, (2007), pp. 11-26.

LÓPEZ MORELL, Miguel Ángel: *La Casa Rothschild en España (1812-1941)*, Barcelona, Marcial Pons, 2005, p.p. 449-466.

LÓPEZ-MORELL, Miguel Ángel, O'KEAN ALONSO, José María: “La red de negocios de la Casa Rothschild en España como una estructura de toma de decisiones y de gestión empresarial”, *Revista de la historia de la economía y de la empresa*, (2008), p.p. 41-64.